

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso, con escrito que antecede. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2021.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 2058
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, mediante el cual la apoderada actora da cumplimiento a lo ordenado en auto anterior No. 1937 fechado del 11 de noviembre de 2021, empero no lo hace respecto del requerimiento indicado, respecto de lo establecido en el Art. 461 del C.G.P., siendo que no cuenta con la facultad para recibir, en consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

UNICO: REQUERIR POR ULTIMA VEZ a la profesional para que de cumplimiento a lo ordenado en el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 207 de hoy **06 DE DICIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
secretaria

05

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **738dfa9d0c0b5ea2f75c0b297645e6f70e7626c4c4f45bd6dfe07814c7f4c56d**

Documento generado en 03/12/2021 12:40:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>